

431  
FP/ 480

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **10 AGO 2015**

**VISTO:** la Licitación Pública N° 04/2012 denominada "Fortalecimiento de la Infraestructura Eléctrica en los Departamentos del Norte y Este del Uruguay", convocada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la contratación de obras de electrificación rural;

**RESULTANDO:** I) Que dicha licitación pública se compone de las Obras N° 1 y 2, las que a su vez se dividen en tres tramos cada una de ellas;

II) que la Obra N° 1 en su totalidad fue adjudicada a la empresa Proyección Electroluz Uruguay Sociedad Anónima por Resolución de la Presidencia de la República N° P/2353 de 04 de junio de 2013;

III) que el 17 de julio de 2013 se firmó el respectivo contrato con la adjudicataria para la realización de la obra N° 1 licitada, compuesta de los tramos 1.1, 1.2 y 1.3;

IV) que actualmente es necesario ampliar el referido contrato firmado con la adjudicataria, en acuerdo con el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), con el fin de complementar las obras proyectadas con otras de iguales características, situadas dentro del tramo 1.3 de la Obra N° 1, lo cual permitirá dar respuesta a la demanda de energía eléctrica insatisfecha en la zona, mejorando la calidad de vida de sus pobladores rurales, además de posibilitar que los productores del sector agropecuario, así como cualquier otro sector dependiente de la Red Eléctrica Nacional, pueda obtener un servicio adecuado a costos accesibles;

V) que el tramo 1.3 que se proyecta ampliar comprende líneas de 15 kV de Electrificación Rural en los Departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha;

VI) que se estaría ampliando un setenta y seis por ciento (76%) del total de la Obra N° 1;

VII) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y "Proyección Electroluz Uruguay Sociedad Anónima" acordaron la ampliación de la obra adjudicada en un setenta y seis por ciento (76%) es decir hasta la suma de setenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos uruguayos (\$ 74.739.695) - leyes sociales e Impuesto al Valor Agregado incluidos, más ajustes paramétricos de obra y cargas sociales;

**CONSIDERANDO:** I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuenta con recursos suficientes provenientes del Inciso 24 "Diversos créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Pro-

2014/02004/02636

yecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiamiento 3.2 "Fondos Públicos no presupuestales de Titularidad y Administración Estatal", Objeto del Gasto 384 "Instalaciones de Transmisión y Distribución" que pueden ser destinados a tal fin;

II) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete sin formular observaciones;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1°.- Suscríbase la ampliación del contrato firmado el 17 de julio de 2013 entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la adjudicataria de la Licitación Pública Nº 04/2012, "Proyección Electroluz Uruguay Sociedad Anónima", en un setenta y seis por ciento (76%) es decir hasta la suma de setenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos uruguayos (\$ 74.739.695) - leyes sociales e Impuesto al Valor Agregado incluidos, más ajustes paramétricos de obra y cargas sociales.

2°.- Autorízase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir el respectivo contrato con la empresa adjudicataria y demás documentación necesaria.

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiamiento 3.2 "Fondos Públicos no presupuestales de Titularidad y Administración Estatal", Objeto del Gasto 384 "Instalaciones de Transmisión y Distribución".

4°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

  
**D. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020